

EST-VSC-GZN-PAR VALLEDUPAR

**ESTADO No.005
PUNTO DE ATENCION REGIONAL VALLEDUPAR**

Dando cumplimiento a lo establecido en el artículo 269 de la Ley 685 de 2001 y en el numeral 04 del artículo 10 de la Resolución No. 0206 del 22 marzo de 2013, Resolución 174 del 11 de mayo de 2020 y Resolución 197 del 01 de junio de 2020 proferidas por la Agencia Nacional de Minería.

HACE SABER:

Que para notificar las providencias que a continuación se relacionan, se fija el presente estado por medio electrónico en la página Web de la Agencia Nacional de Minería; a través del Punto Atención Regional Valledupar, siendo las 07:30 A. M., de hoy **28 enero de 2022**.

TIPO DE TRÁMITE	EXPEDIENTE	TITULAR.	FS	FECHA.	ACTO	RESUMEN DEL AUTO O CONCEPTO**
AUTO	GJP-151	MARCO ELIAS ARDILA VEGA, SABASTIAN JAFET ARDILA HURTADO Y ALFONSO DE JESUS SAADE MEJIA	4	25/01/2022	PARV No.018	<p>Una vez verificado el expediente digital del título minero Contrato de Concesión No. GJP-151, se realiza el siguiente requerimiento, a los titulares mineros MARCO ELIAS ARDILA VEGA, SABASTIAN JAFET ARDILA HURTADO Y ALFONSO DE JESUS SAADE MEJIA.</p> <p>REQUERIMIENTOS</p> <p>1. INFORMAR que las solicitudes de Suspensión de términos presentadas por el señor MARCO ELIAS ARDILA VEGA titular del título Minero No. GJP-151, mediante radicados 20211001021292 del 12 de febrero de 2021 y 20211001021442 del 24/08/2021 se tiene por no presentada en consideración a las aclaraciones señaladas en el presente acto administrativo.</p> <p>2. REQUERIR al titular MARCO ELIAS ARDILA VEGA para que en el término de un (1) mes, contado a partir de la notificación del presente auto para que presente a través del Nuevo Sistema de Gestión AnnA Minería la solicitud de suspensión de obligaciones y/o términos 120 día, con las pruebas conducentes necesarias actualizadas a la fecha donde se demuestre que persisten las circunstancia y/o hechos de</p>

					<p>fuerza mayor o caso fortuito que dan viabilidad a la solicitud de suspensión de obligaciones del Contrato de Concesión No. GJP-151 presentada el día 07 de febrero de 2022 con numero de radicado 20221001628002, sin perjuicio de imponer las sanciones que se deriven de los procedimientos sancionatorios iniciados de conformidad con la ley minera, según lo establecido en el artículo 17 de la Ley 1755 de 2015.</p> <p>Se le advierte al titular contrato de concesión No. MARCO ELIAS ARDILA VEGA, que en caso de incumplimiento de la obligación requerida dentro del término otorgado, la Autoridad Minera, procederá a efectuar los pronunciamientos a que haya lugar.</p> <p>RECOMENDACIONES Y OTRAS DISPOSICIONES</p> <p>1. EXHORTAR al titular minero del contrato GJP-151 que la solicitud-trámite de SUSPENSIÓN DE OBLIGACIONES debe ser presentada a través del NUEVO SISTEMA DE GESTIÓN ANNA MINERÍA.</p> <p>2. ACLARACIÓN al titular minero señor Marco Elías Ardila Vega, nos permitimos transcribir para su conocimiento lo que a su tenor reza el artículo 269 de la Ley 685 de 2001, "Artículo 269. Notificaciones. La notificación de las providencias se hará por estado que se fijará por un (1) día en las dependencias de la autoridad minera.</p> <p>3. INFORMAR que el presente acto administrativo es de trámite por lo tanto no admite recurso.</p> <p>4. NOTIFICAR el presente acto administrativo conforme lo establecido en el artículo 269 de la Ley 685 de 2001</p>	
AUTO	ICQ-08303	<i>FILADELFO DE JESUS DAZA MARTINEZ</i>	3	26/01/2022	AUT-906-109	<p>1. Una vez verificado el expediente digital del titulo minero ICQ-08303, se APRUEBA la póliza minero ambiental No. 85-43- 101003532 del 16 de noviembre de 2021, expedida por Seguros del Estado SA, con vigencia del 9 de noviembre de 2021 al 9 de noviembre de 2022, con un valor asegurado de \$ 344.954.400 pesos. 2. Informar que a</p>

						<p>través del presente acto se acoge el radicado No. 37520 del 30 de noviembre de 2021 y el evento técnico No. 8633773 del 7 de enero de 2021 registrado en el ANNA MINERIA.</p> <p>3. Informar que el presente acto administrativo es de trámite por lo tanto no admite recurso.</p> <p>4. Notificar el presente acto administrativo conforme lo establecido en el artículo 269 de la Ley 685 de 2001.</p>
AUTO	LGN-15451	MARIELA BECERRA COLMENARES	3	26/01/2022	AUT-906-110	<p>1. Una vez verificado el expediente digital del título minero LGN-15451, se APRUEBA la póliza minero ambiental No. 56-43- 101000011 del 10 de agosto de 2021, emitida por seguros del estado S.A., con una vigencia del 21 de agosto de 2021 hasta el 21 de agosto de 2022, y un valor asegurado de 750.000 pesos.</p> <p>2. Informar que a través del presente acto se acoge el radicado No. 35666 del 30 de octubre de 2021 y el evento técnico No. 8319244 del 30 de noviembre de 2021 registrado en el ANNA MINERIA.</p> <p>3. Informar que el presente acto administrativo es de trámite por lo tanto no admite recurso.</p> <p>4. Notificar el presente acto administrativo conforme lo establecido en el artículo 269 de la Ley 685 de 2001.</p>
AUTO	LL2-10111	EDGAR ENRIQUE CHACON AMAYA	2	26/01/2022	AUT-906-111	<p>1. Una vez verificado el expediente digital del Contrato de Concesión No. LL2-10111, se APRUEBA el Formato Básico Minero Anual del 2019, dado que se encuentra bien diligenciado, refrendado por el profesional y se presentó el plano de labores del año reportado de acuerdo con lo establecido en la normatividad vigente.</p> <p>2. Se recuerda que la información allí suministrada es responsabilidad del titular y del profesional que la refrenda.</p>

						<p>3. Informar que a través del presente acto se acoge el radicado No. 22739 del 6 de marzo de 2021 y el evento técnico No. 8104264 del 26 de octubre de 2021 registrado en el ANNA MINERIA.</p> <p>4. Informar que el presente acto administrativo es de trámite por lo tanto no admite recurso.</p> <p>5. Notificar el presente acto administrativo conforme lo establecido en el artículo 269 de la Ley 685 de 2001</p>
AUTO	501211	<i>JAINER ENRIQUE CUELLO VILLALOBOS</i>	3	27/01/2022	AUT-906-112	<p>1. Informar que a través del presente acto se acoge el radicado No. 39160 del 30 de diciembre de 2021 y el evento técnico No. 8913322 del 7 de enero de 2022 registrado en el ANNA MINERIA.</p> <p>2. Informar que el presente acto administrativo es de trámite por lo tanto no admite recurso.</p> <p>3. Notificar el presente acto administrativo conforme lo establecido en el artículo 269 de la Ley 685 de 2001.</p>
AUTO	KBR-08491	<i>CONCESIONARI A RUTA DEL SOL SAS</i>	3	27/01/2022	AUT-906-113	<p>1. Una vez verificado el expediente digital del título minero KBR-08491 se APRUEBA , la póliza minero ambiental No. 4000844 del 17 de diciembre de 2020, emitida por la compañía HDI Seguros S.A., con una vigencia del 16 de diciembre de 2020 al 16 de diciembre del 2021, y un valor asegurado de \$128.511.060.</p> <p>2. Informar que a través del presente acto se acoge el radicado No. 33635 del 30 de septiembre de 2021 y el evento técnico No. 8039075 del 13 de diciembre de 2021 registrado en el ANNA MINERIA.</p> <p>3. Informar que el presente acto administrativo es de trámite por lo tanto no admite recurso.</p> <p>4. Notificar el presente acto administrativo conforme lo establecido en el artículo 269 de la Ley 685 de 2001.</p>

<p>AUTO</p>	<p>LL1-09321</p>	<p><i>AYC LIMITADA</i></p>	<p>3</p>	<p>27/01/2022</p>	<p>AUT-906-114</p>	<p>1. NO APROBAR el Formato Básico Minero Anual 2020, teniendo en cuenta que no cumple con varios de los elementos evaluados: •DATOS ACUMULADO DE INVERSIONES:. El titular no presenta datos de inversiones acumuladas para exploración, etapa que comprendió el periodo desde 29/08/2011 hasta 15/06/2012. Se requiere corrección de la información. •DATOS DE PRODUCCIÓN: En el FBM no se encuentra relacionada dicha información, se recomienda corregir los datos pertinentes para mayor claridad. •DATOS PARA PAGO Y LIQUIDACIÓN DE REGALÍAS: Se requiere a la sociedad titular la presentación de los formularios para la declaración de la producción y liquidación de las regalías correspondientes al IV trimestre de 2020. •DATO INDICADO PARA RECURSOS Y RESERVAS: En el FBM no se diligencia información alguna en el ítem correspondiente a reservas y recursos. Lo anterior, de conformidad con lo consignado en el evento técnico No. 6296012 del 8 de octubre de 2021.</p> <p>REQUERIR bajo apremio de multa, a la sociedad titular del Contrato de Concesión No. LL1-09321, de conformidad con lo establecido en el artículo 115 y 287 de la Ley 685 de 2001, para que corrija y diligencie en el nuevo Sistema Integral de Gestión Minera: ANNA MINERIA, el Formato Básico Minero Anual del 2020. Para lo cual se otorga el término de treinta (30) días contados a partir de la notificación del presente auto, para que subsane la falta que se le imputa.</p> <p>2. Informar que a través del presente acto se acoge el radicado No. 19142 del 29 de enero de 2021 y el evento técnico No. 6296012 del 8 de octubre de 2021 registrado en el ANNA MINERIA.</p> <p>3. Informar que el presente acto administrativo es de trámite por lo tanto no admite recurso.</p> <p>4. Notificar el presente acto administrativo conforme lo establecido en el artículo 269 de la Ley 685 de 2001.</p>
--------------------	-------------------------	----------------------------	-----------------	--------------------------	---------------------------	--

<p>AUTO</p>	<p>OG2-083716</p>	<p><i>JUAN PATRICIO VILLALBA GOMEZ</i></p>	<p>3</p>	<p>27/01/2022</p>	<p>AUT-906-115</p>	<p>Una vez verificado el expediente digital del Contrato de Concesión No. OG2-083716, se realiza el siguiente requerimiento al titular m i n e r o JUAN PATRICIO VILLALBA GOMEZ :</p> <p>1. NO APROBAR la póliza minero ambiental No. 12-43-101003343 del 7 de enero de 2022, expedida por Seguros del Estado SA, con una vigencia del 25 de marzo de 2021 al 25 de marzo del 2022, con un valor asegurado de \$204.820.700 pesos, teniendo en cuenta que la póliza se constituyó por un valor inferior al indicado por la autoridad minera y manifestado en el Auto PARV No. 623 del 23 e diciembre de 2021 .</p> <p>REQUERIR bajo apremio de multa, al titular del Contrato de Concesión No. OG2-083716, de conformidad con lo establecido en el artículo 115 y 287 de la Ley 685 de 2001, para que corrija y presente en el nuevo Sistema Integral de Gestión Minería: ANNA MINERIA la Póliza Minero Ambiental No. 12-43-101003343 del 7 de enero de 2022, expedida por Seguros del Estado SA. Para lo cual se otorga el término de quince (15) días contados a partir de la notificación del presente auto, para que subsane la falta que se le imputa .</p> <p>RECOMENDACIONES Y OTRAS DISPOSICIONES</p> <p>1. Informar que a través del presente acto se acoge el radicado No. 39202 del 31 de diciembre de 2021 y el evento técnico No. 8919649 del 7 de enero de 2022 registrado en el ANNA MINERIA.</p> <p>2. Informar que el presente acto administrativo es de trámite por lo tanto no admite recurso.</p> <p>3. Notificar el presente acto administrativo conforme lo establecido en el artículo 269 de la Ley 685 de 2001.</p>
--------------------	--------------------------	--	-----------------	--------------------------	---------------------------	--

AUTO	KBR-08491	<i>CONCESIONARI A RUTA DEL SOL SAS</i>	3	27/01/2022	AUT-906-116	<p>1. Una vez verificado el expediente digital del título minero KBR-08491 se APRUEBA la póliza minero ambiental 4001911 del 21 de diciembre de 2021, expedida por HDI Seguros SA, con una vigencia del 16 de diciembre de 2021 al 16 de diciembre del 2022, y un valor asegurado de 135.161.220.</p> <p>2. Informar que a través del presente acto se acoge el radicado No. 39053 del 29 de diciembre de 2021 y el evento técnico No. 8899051 del 7 de enero de 2022 registrado en el ANNA MINERIA.</p> <p>3. Informar que el presente acto administrativo es de trámite por lo tanto no admite recurso.</p> <p>4. Notificar el presente acto administrativo conforme lo establecido en el artículo 269 de la Ley 685 de 2001</p>
AUTO	032-20	<i>CALIZAS Y MARMOLÉS DE MANAURE SAS</i>	3	27/01/2022	AUT-906-117	<p>1. Una vez verificado el expediente digital del título minero 032-20, se APRUEBA la Póliza Minero Ambiental No. 326-46- 994000000045 del 23 de julio de 2021, expedida por la compañía Aseguradora Solidaria de Colombia, con vigencia del 23 de julio de 2021 al 23 de julio de 2022 y con valor asegurado de \$487.038.763 pesos.</p> <p>2. Informar que a través del presente acto se acoge el radicado No. 29911 del 29 de julio de 2021 y el evento técnico No. 7427093 del 2 de agosto de 2021 registrado en el ANNA MINERIA.</p> <p>3. Informar que el presente acto administrativo es de trámite por lo tanto no admite recurso.</p> <p>4. Notificar el presente acto administrativo conforme lo establecido en el artículo 269 de la Ley 685 de 2001.</p>
AUTO	500323	<i>CARLOS ENRIQUE VILLALOBOS</i>	2	27/01/2022	AUT-906-118	<p>Una vez verificado el expediente digital del Contrato de Concesión No.500323 ,se realiza el siguiente requerimiento al titular minero CARLOS ENRIQUE VILLALOBOS:</p>

					<p>1. NO APROBAR la póliza minero ambiental No. 21-431010224863 del 1 de junio de 2021, expedida por Seguros del Estado SA, con vigencia del 31 de mayo de 2021 al 31 de mayo del 2022, y un valor asegurado de \$5.130.538 pesos, teniendo en cuenta que en el objeto de la misma se presenta un error en el numero del contrato (aparece el titulo 501211 cuando el correcto es el titulo 5 0 0 3 2 3) .</p> <p>REQUERIR bajo apremio de multa, al titular del Contrato de Concesión No. 500323, de conformidad con lo establecido en el artículo 115 y 287 de la Ley 685 de 2001, para que corrija y presente en el nuevo Sistema Integral de Gestión Minería: ANNA MINERIA la Póliza Minero Ambiental No. 21-431010224863 del 1 de junio de 2021, expedida por Seguros del Estado SA. Para lo cual se otorga el término de quince (15) días contados a partir de la notificación del presente auto, para que subsane la falta que se le imputa .</p> <p>RECOMENDACIONES Y OTRAS DISPOSICIONES</p> <p>2. Informar que a través del presente acto se acoge el radicado No. 39162 del 30 de diciembre de 2021 y el evento técnico No. 8913571 del 7 de enero de 2022 registrado en el ANNA MINERIA.</p> <p>3. Informar que el presente acto administrativo es de trámite por lo tanto no admite recurso.</p> <p>4. Notificar el presente acto administrativo conforme lo establecido en el artículo 269 de la Ley 685 de 2001</p>
--	--	--	--	--	--

(*) El resumen del auto o del concepto técnico, efectuado por el PAR VALLEDUPAR, es a título meramente informativo; el solicitante o el titular están en la obligación de consultar el expediente, para dar cumplimiento al auto o concepto técnico notificado.

Se desfija hoy **28 enero 2022**, siendo las 4:30 P. M. después de haber permanecido fijado por medio electrónico en la página web de la Agencia Nacional de Minería, a través del Punto de Atención Regional Valledupar, por el término legal de un (1) día. Se deja constancia en el expediente de la notificación de la decisión, indicando la fecha y el número de Estado.


INDIRA PAOLA CARVAJAL CUADROS

COORDINADORA PUNTO DE ATENCIÓN REGIONAL VALLEDUPAR